

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 839/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 427/2011 de 07 de Abril de 2011, que adjudica a **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, la Propuesta Pública N°004/2011 para la adjudicación del contrato denominado "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-37-LP11; Contrato de Suministro suscrito entre las partes el 18 de Abril de 2011, con duración hasta el 18 de Abril de 2013; Memorando N° 076/13 de 16 de Abril de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", suscrito el 18 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, Rut 96.806.980-22.580.007-7, en adelante la Empresa, representada por don **RÓMULO FERNANDO MANDIOLA MORENO**, RUT 5.637.365-9, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N°2711, Piso 14, Las Condes, Santiago; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N°004/2011, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil" ID 3447-37-LP11; desde el **21 de Abril de 2013** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **20 de Mayo de 2013**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", suscrito el 18 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine

(... continuación de DECRETO ALC. N° 839/2013.-)

de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **20 de Mayo de 2013**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.05.006.**, en el caso de los servicios de telefonía celular y a la cuenta N° **215.22.05.007.**, en el caso de los servicios de internet móvil, ambas cuentas del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Edd. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

H.F.

HVF/MCM/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal



839-13
17.04.13

Jorge

Alto Hospicio, 16 de Abril del 2013

MEMO N° 076

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECCION JURIDICA

DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Junto con saludar y considerando que con fecha de Abril del 2013, vence contrato que la Municipalidad mantiene vigente con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT 96.806.980-2**, representado por don Rómulo Mandiola Moreno RUT 05.637.365-9, ambos con Domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago. **Propuesta Pública N° 04/2011 ID 3447-37-LP11**, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", solicito a usted ampliación del mismo, hasta el día 20 de Mayo del 2013, o en su defecto, el menor o mayor tiempo necesario mientras se lleve a término el actual proceso licitatorio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas

Distribución:
Destinatario
Archivo